

RESOLUCION N° 1.369

VISTO y CONSIDERANDO :

Que, por la seguridad e integridad física de todas las personas que utilizan el transporte urbano de pasajeros, se vea la posibilidad de aumentar la frecuencia y el número de unidades en horas pico para concurrir a los lugares de trabajo, escuelas y las salidas de los mismos.-

Que, diariamente las personas que usan este servicio de transporte viajan en condiciones infra humanas, poniendo en riesgo sus vidas e integridad física, como por ejemplo, colgado de los pasamanos de asenso.-

Que, se efectúe un control responsable en esos horarios por parte del Ejecutivo Municipal y que la Cooperativa Sol Riojano, vea el riesgo que acarrear para ellos si tuvieran un accidente grave.-

Que, ya que los pasajeros abonan su boleto tienen derecho para reclamar un servicio digno y que le brinden seguridad a los ciudadanos que hacen uso de los mismos.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Disponer un plazo no mayor de siete (7) días a partir de la notificación de la presente Resolución para que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de servicios públicos, informe a este Concejo Deliberante, el efectivo cumplimiento de la Ordenanza N° 1.232 en especial el Artículo 4°, Inc. 2°), 4°) y 6°). Y comunique a la Cooperativa Sol Riojano.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Olga de DEMARCO).-

g.d.